



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 14 de diciembre de 2021
(OR. en)**

15033/21

**ELARG 97
COWEB 169**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14862/21

N.º doc. Ción.: COM(2021) 644 final

Asunto: **AMPLIACIÓN Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN**
– Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación aprobadas por el Consejo el 14 de diciembre de 2021.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

1. El Consejo toma buena nota de la Comunicación de la Comisión, de 19 de octubre de 2021, sobre la política de ampliación de la UE, y los informes sobre Montenegro, Serbia, Turquía, la República de Macedonia de Norte, Albania, Bosnia y Herzegovina y Kosovo*.
2. La crisis de la COVID-19 sigue teniendo graves repercusiones en nuestras sociedades y economías. La pandemia ha resaltado la necesidad y las ventajas de permanecer unidos y de afrontar juntos los retos comunes. Recordando la magnitud y el alcance amplitud sin precedentes de la ayuda ya prestada, la UE mantiene su determinación de proseguir esta labor de cooperación y coordinación, también para seguir mejorando el acceso a las vacunas, las pruebas diagnósticas y los tratamientos y garantizar una mayor previsibilidad y resiliencia frente a crisis futuras. El Consejo también reconoce el valioso apoyo que los países de los Balcanes Occidentales se han prestado entre sí y han prestado a la UE.
3. El Consejo reitera su **adhesión al proceso de ampliación**, que constituye una política clave de la Unión Europea, de acuerdo con el consenso renovado sobre ampliación aprobado por el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006 y con ulteriores Conclusiones del Consejo. La ampliación sigue representando una inversión estratégica para la paz, la democracia, la prosperidad, la seguridad y la estabilidad de Europa. El Consejo reitera que adherirse a los valores fundamentales de la UE y a la perspectiva europea y defenderlos con determinación constituye una firme decisión estratégica indispensable para todos los socios que aspiren a ser miembros de la UE. En consonancia con lo anterior, el Consejo sigue esperando que los socios asuman como valores propios la primacía de la democracia, los derechos y valores fundamentales y el Estado de Derecho, y se comprometan a defenderlos, lo cual redundará en beneficio de sus ciudadanos. La credibilidad de estos compromisos depende de que se lleven a la práctica de manera efectiva las reformas necesarias y de que se afiance una trayectoria positiva sustentada por una comunicación pública clara y coherente.

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

4. Recordando el Programa de Salónica y las Declaraciones de Sofía, Zagreb y Brdo, el Consejo reitera el apoyo inequívoco de la UE a la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales. La UE seguirá reforzando e intensificando su participación en todos los niveles para respaldar la transformación política, económica y social de la región, en particular mediante una asistencia continuada basada en los avances concretos que se realicen en el ámbito del Estado de Derecho y las reformas socioeconómicas, así como en la adhesión de los socios de los Balcanes Occidentales a los valores y normas de la UE. En este sentido, el Consejo espera con interés la ejecución del Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales y de la Agenda Verde para los Balcanes Occidentales. El Consejo celebra que las cumbres UE-Balcanes Occidentales se celebren de forma periódica, lo que permitirá dar un nuevo impulso al diálogo político con la región y mejorarlo. El Consejo espera con interés la celebración de las primeras conferencias intergubernamentales con la República de Macedonia del Norte y con Albania lo antes posible, una vez que el Consejo haya aprobado los correspondientes marcos de negociación. Turquía sigue siendo país candidato y un socio clave en numerosos ámbitos de interés común.

5. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo y en el marco de los criterios políticos de Copenhague y del Proceso de Estabilización y Asociación, que sigue siendo el marco común de las relaciones con los Balcanes Occidentales, el Consejo, de conformidad con el consenso renovado de 2006 sobre la ampliación, reafirma la necesidad de una **condicionalidad justa y rigurosa** y del **principio de los méritos propios**. En este contexto, el Consejo destaca la importancia de garantizar que la UE pueda mantener y profundizar su propio desarrollo, incluida su capacidad para integrar a nuevos miembros. La metodología de ampliación revisada, que hace aún más hincapié en las reformas fundamentales, tiene por objeto revitalizar el proceso de adhesión, haciéndolo más predecible, creíble y dinámico y sometiéndolo a una dirección política más decidida, con arreglo a criterios objetivos, a una condicionalidad positiva y negativa rigurosa y a la reversibilidad. El Consejo celebra que esta metodología se esté incluyendo en los nuevos marcos de negociación y se haya integrado en los ya vigentes con Montenegro y Serbia. En este sentido, el Consejo también recuerda la posibilidad de adoptar medidas de integración acelerada, siempre que los países candidatos sigan progresando de manera suficiente en la consecución de las prioridades de reforma.

6. Tomando nota del estado general de la actual labor de reforma entre los socios, sobre la cual la Comisión ha presentado un informe, el Consejo destaca la acuciante necesidad de que los socios se centren en las **reformas fundamentales** con objeto de subsanar una serie de deficiencias estructurales persistentes en los ámbitos del Estado de Derecho, los derechos fundamentales, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la reforma de la administración pública, así como en los criterios económicos. Contar con una trayectoria positiva y constante de ejecución de las reformas necesarias y con **resultados concretos y tangibles** en estos ámbitos decisivos sigue siendo esencial, en particular para determinar la marcha global de las negociaciones de adhesión.

7. El Consejo recuerda que el **Estado de Derecho** es uno de los valores fundamentales en los que se basa la UE, un aspecto fundamental de la transformación democrática —que ocupa un lugar central tanto en el proceso de ampliación como en el Proceso de Estabilización y Asociación— y el principal índice de referencia con respecto al cual se valoran los avances logrados de cara a la adhesión a la UE. Por lo tanto, es esencial que los avances de los socios en este ámbito sean claros, tangibles e irreversibles. Aunque reconoce que algunos socios han hecho avances en este aspecto crucial, el Consejo observa con preocupación que las deficiencias constatadas confirman que este es uno de los retos principales. La falta de avances creíbles en muchos casos, e incluso los retrocesos observados en algunos, obedecen a menudo a la falta de voluntad política, las lagunas en la independencia judicial, la resistencia institucional y la generalización de la corrupción y la delincuencia organizada. Se trata en todos los casos de problemas esenciales que es necesario abordar con la máxima prioridad.

El Consejo observa que en la mayoría de los casos se ha avanzado poco, o que los avances incluso se han estancado, en el ámbito de la protección de los **derechos fundamentales**. Siguen siendo necesarias medidas creíbles y reales para subsanar las numerosas deficiencias constatadas. Son especialmente preocupantes las relativas a los derechos de los niños y a los derechos y al trato no discriminatorio de personas pertenecientes a minorías y de personas en situaciones de vulnerabilidad, como los gitanos, las personas con discapacidad o las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y las minorías nacionales. En relación con la igualdad de género, se debe asegurar el empoderamiento y el pleno disfrute de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas. También sigue suscitando una profunda preocupación la situación relativa a la **libertad de expresión y a la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación**. En este ámbito se ha avanzado poco o nada en la mayoría de los casos y en un caso incluso se están produciendo graves retrocesos de manera continuada. Sigue siendo necesario adoptar medidas urgentes para salvaguardar estos pilares fundamentales de la democracia. Se debe hacer frente con determinación a las amenazas, la intimidación y los ataques contra los medios de comunicación, los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación. Asimismo, sigue siendo necesario realizar mayores progresos en la **reforma de la administración pública**, en particular por lo que respecta a su despolitización, a la obligación de rendir cuentas y al aumento de la profesionalidad, a fin de mejorar la gobernanza en todos los niveles.

El correcto **funcionamiento y la independencia de las instituciones democráticas**, que constituyen elementos fundamentales para el buen funcionamiento de las democracias y son una condición clave para la adhesión a la UE, siguen siendo un desafío acuciante. El Consejo observa que la ausencia de una verdadera voluntad política sigue siendo la principal razón de que no se produzcan avances sustanciales, o incluso de que se produzcan retrocesos, en la consecución de reformas creíbles y duraderas en este ámbito. El Consejo observa con preocupación los numerosos casos en los que se obstaculiza o menoscaba el correcto funcionamiento de los mecanismos y las instituciones democráticos. Sigue siendo de la máxima importancia subsanar las deficiencias constatadas, lo que requiere que se lleven a cabo reformas también en otros ámbitos fundamentales conexos, que se establezca un diálogo político integrador y que se otorgue un papel más importante y libertad para actuar a las organizaciones de la sociedad civil.

8. Por lo que se refiere a los **criterios económicos**, el Consejo celebra y comparte el análisis de la Comisión. El Consejo destaca que la ejecución de reformas fundamentales y estructurales sigue siendo esencial para la recuperación económica y el desarrollo, y que también serían beneficiosas para la economía las medidas destinadas a luchar contra la corrupción, reforzar el Estado de Derecho, aumentar la transparencia y fortalecer las instituciones y el diálogo social. En este sentido, el Consejo subraya la importancia de la plena transparencia de todas las inversiones, en particular las que conllevan procedimientos de contratación pública. Para aprovechar todo el potencial económico de los socios también será necesario seguir reformando las estructuras económicas señaladas en los programas de reforma económica. Así pues, resulta esencial llevar a cabo las reformas establecidas en los programas de reforma económica y en las orientaciones estratégicas adoptadas conjuntamente con los Estados miembros de la UE, no solo para mejorar la competitividad, fomentar la creación de empleo y facilitar la inclusión social, sino también para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas y cumplir los criterios económicos del proceso de adhesión, además de maximizar los efectos potenciales del importante paquete de inversión de la UE. La **Agenda Verde y la conectividad sostenible** son fundamentales para una recuperación sostenible, y también para la integración económica —dentro de la región y entre la región y la UE—, que beneficiará tanto a las empresas como al conjunto de los ciudadanos. El Consejo anima a todos los socios a que lleven a la práctica, con arreglo a sus respectivos programas de reforma económica, las medidas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la UE y los Balcanes Occidentales y Turquía, de 12 de julio de 2021. El Consejo recuerda que la UE continúa siendo, con diferencia, el mayor socio comercial de los Balcanes Occidentales y de Turquía, tanto para las importaciones como para las exportaciones.
9. El Consejo subraya la necesidad crucial de hacer frente al **cambio climático** —en consonancia con las ambiciones climáticas de la UE—, acelerar la adaptación al acervo de la UE y reforzar el cumplimiento de la normativa durante la transición hacia una economía climáticamente neutra

10. Las **relaciones de buena vecindad** y la **cooperación regional** siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción los avances realizados y reitera la importancia de una cooperación regional inclusiva, en particular la culminación del **mercado regional común de los Balcanes Occidentales**, basado en las reglas y normas de la UE, que será crucial para aprovechar plenamente el potencial de la región y del Plan Económico y de Inversión. Es preciso actuar con decisión para impulsar la **reconciliación y la estabilidad regional** y para buscar y aplicar soluciones definitivas, integradoras y vinculantes, que estén en consonancia con el Derecho internacional y los principios establecidos, en particular en el Acuerdo sobre Cuestiones Sucesorias, a las controversias y problemas bilaterales entre los socios —que hunden sus raíces en la herencia del pasado—, a los casos pendientes de personas desaparecidas y a las cuestiones relacionadas con crímenes de guerra. Los expedientes por crímenes de guerra internos deben tramitarse de manera efectiva y sin discriminación, por medios como una cooperación regional constructiva, y prestando plena colaboración y apoyo a la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y de las Salas Especializadas. El Consejo subraya que no hay lugar para la negación del genocidio, la retórica incendiaria ni el enaltecimiento de los criminales de guerra de ningún bando. Han de evitarse las declaraciones y acciones que afecten negativamente a las relaciones de buena vecindad y a la resolución pacífica de controversias. Los acuerdos bilaterales vigentes, como el Acuerdo de Prespa entre la República de Macedonia del Norte y Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre la República de Macedonia del Norte y Bulgaria, deben ser aplicados de buena fe.
11. El Consejo reitera la importancia de seguir intensificando la cooperación en cuestiones de política exterior y recuerda que la Unión espera una mayor adaptación a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, en particular respecto de aquellas cuestiones en las que estén en juego intereses comunes de gran importancia, como las medidas restrictivas y la lucha contra las amenazas híbridas. Convertirse en miembro de la UE es una decisión que exige compartir los principios, valores y objetivos que la Unión trata de fomentar en su vecindad y en el mundo, y supone estar en total consonancia con la política exterior y de seguridad común y abstenerse de todo acto contrario a ella.

12. El Consejo vuelve a insistir en la importancia de la **comunicación estratégica**, así como en la necesidad de que los socios afiancen su resiliencia ante las actividades híbridas malintencionadas. Las amenazas híbridas exigen una cooperación reforzada y una colaboración más estrecha, en particular por lo que respecta a la ciberresiliencia, la protección de infraestructuras críticas, la comunicación estratégica y la lucha contra la desinformación. El Consejo insta a todos los socios a que comuniquen con claridad las ventajas y las obligaciones asociadas a su trayectoria hacia la UE, así como su propia adhesión a los valores de la UE y a las reformas necesarias en consonancia con dichos valores. Sigue siendo fundamental una dedicación constante de la UE y de sus Estados miembros, también para aplicar una política más eficaz de comunicación estratégica, tanto con los socios como con los ciudadanos de la UE.
13. El terrorismo, la radicalización y la delincuencia organizada siguen constituyendo amenazas graves para la seguridad de la UE y de la región en su conjunto. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo, el Consejo reitera la importancia de seguir reforzando la cooperación en materia **antiterrorista**, en particular en lo que se refiere a los combatientes terroristas extranjeros y a la lucha contra la radicalización y a su prevención. También se precisan un mayor empeño y una buena trayectoria en la **lucha contra la delincuencia organizada**. El Consejo acoge con satisfacción los ejemplos positivos constatados y subraya la necesidad de que todos los socios encuentren respuestas eficaces para evitar que la delincuencia organizada se infiltre en sus economías. Se requieren más esfuerzos para prevenir todas las formas de radicalización, incluidas las de carácter religioso, etnonacionalista o político.
14. En materia de **migración**, el Consejo felicita a los socios de los Balcanes Occidentales por sus continuos esfuerzos y su cooperación, generalmente constructiva, que claramente han dado buenos resultados, y a Turquía por su constante e importante labor en lo que respecta a la acogida y la satisfacción de las necesidades de casi cuatro millones de refugiados. El Consejo reitera que es preciso seguir aplicando la Declaración UE-Turquía, de forma plena y no discriminatoria, y seguir apoyando a los socios de la ruta de los Balcanes Occidentales. Es necesario que los socios tomen nuevas medidas, acordes con el Derecho de la UE y con las obligaciones contraídas a nivel internacional, para hacer frente a los desafíos que plantea la migración.

15. El Consejo recuerda la constante y sustancial **asistencia financiera y técnica de la UE** al proceso de ampliación y al Proceso de Estabilización y Asociación, en particular a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP) tras la adopción del Reglamento sobre el IAP III en septiembre de 2021, con una dotación financiera de 14 162 millones de euros.

AMPLIACIÓN

MONTENEGRO

16. El Consejo celebra los avances generales logrados hasta la fecha en las negociaciones de adhesión, habiéndose abierto los treinta y tres capítulos analizados y cerrado provisionalmente tres, así como el acuerdo alcanzado en la 13.^a Conferencia Intergubernamental de junio de 2021 sobre los elementos de la metodología de ampliación revisada que deben integrarse en el marco de negociación existente y aplicarse a las negociaciones de adhesión con Montenegro. La prioridad para seguir avanzando en las negociaciones de adhesión, antes de pasar al cierre provisional de otros capítulos, sigue siendo el cumplimiento de los criterios de referencia intermedios referentes al Estado de Derecho que se establecen en los capítulos 23 y 24. Hasta que Montenegro no haya cumplido los criterios expuestos, la UE no podrá establecer los requisitos sobre el Estado de Derecho que Montenegro tendrá que cumplir como criterios de referencia de cierre para que puedan clausurarse estos capítulos. El Consejo reitera que todo el sistema del Estado de Derecho debe producir resultados concretos y una trayectoria sostenible y reforzada. Como también se indica en el marco de negociación, los avances en estos capítulos son esenciales y seguirán determinando el ritmo general de las negociaciones de adhesión. El Consejo espera que Montenegro prosiga con más determinación su camino hacia la adhesión. El Consejo considera que las reformas más importantes y urgentes que debe emprender Montenegro son las que figuran a continuación.

17. El Consejo anima encarecidamente a Montenegro a que demuestre una determinación política clara, supere la polarización y presente resultados tangibles, en particular en los ámbitos fundamentales de las **libertades de expresión y de prensa y la lucha contra la corrupción**, y a que siga resolviendo las actuales deficiencias en la tramitación de los casos de delincuencia organizada y en el decomiso y la confiscación de activos de origen delictivo. El Consejo recuerda la necesidad de resolver el estancamiento de las reformas judiciales clave, entre ellas los nombramientos importantes y aún pendientes en instituciones independientes fundamentales y en el poder judicial. Asimismo el Consejo reitera su llamamiento a Montenegro para que garantice un entorno seguro y propicio para la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, en particular intensificando sus esfuerzos para investigar y resolver, con carácter prioritario, los ataques contra periodistas, y haciendo frente efectivamente a la desinformación y al acoso y la incitación al odio en línea. Es fundamental garantizar la independencia de los servicios públicos de radiodifusión y establecer un mecanismo efectivo de autorregulación que se aplique a todos los organismos del sector de los medios de comunicación. El Consejo hace hincapié en que espera que todas las instituciones y agentes pertinentes asuman un compromiso político firme y genuino en toda esta labor.

Asimismo, el Consejo anima a Montenegro a **reforzar la independencia de las instituciones, en particular del poder judicial**, y a dar muestras de una férrea voluntad política de proseguir la labor de **reforma de la administración pública** y de fortalecer la capacidad administrativa. A este respecto, el Consejo advierte de que Montenegro debe garantizar que las contrataciones se hagan en función de los méritos y mantener en su administración personal con conocimientos especializados sobre la UE para apoyar el proceso de adhesión y las negociaciones y aplicar el acervo de la UE.

18. El Consejo subraya que la **reforma electoral** sigue siendo vital para afianzar la confianza electoral e insta a todos los partidos a que demuestren su sentido de la responsabilidad y entablen un **diálogo político** constructivo e inclusivo **en el Parlamento**, con el fin de evitar que se agrave la polarización del paisaje político.

19. En cuanto a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota de que la pandemia de COVID-19 ha afectado gravemente a la economía. No obstante, el Gobierno ha conseguido seguir aplicando algunas de las reformas previstas y mitigar los riesgos financieros, y el sector financiero se ha mantenido estable. El Consejo anima a Montenegro a aplicar íntegramente las orientaciones estratégicas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, en particular reduciendo el déficit presupuestario y la ratio de deuda pública una vez que se haya afianzado la recuperación, reforzando la gobernanza presupuestaria y la transparencia y llevando a cabo reformas estructurales.
20. El Consejo valora la voluntad constructiva y continua de Montenegro de seguir desarrollando la **cooperación regional** y promoviendo **relaciones de buena vecindad**.
21. El Consejo sigue considerando digna de gran elogio la leal cooperación de Montenegro en asuntos de política exterior, y en particular su plena y continua adaptación a la **política exterior y de seguridad común de la UE**. También se congratula de la participación activa y continuada de Montenegro en misiones y operaciones de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa**.

SERBIA

22. El Consejo celebra los **avances generales** logrados hasta la fecha en las negociaciones de adhesión, habiéndose abierto veintidós de los treinta y cinco capítulos analizados y cerrado provisionalmente dos; celebra también el acuerdo alcanzado en la 12.^a Conferencia Intergubernamental de junio de 2021 sobre los elementos de la metodología de ampliación revisada que deben integrarse en el marco de negociación existente y aplicarse a las negociaciones de adhesión con Serbia. El Consejo subraya de nuevo que los avances en los capítulos relativos al Estado de Derecho y los derechos fundamentales y en la normalización de las relaciones de Serbia con Kosovo, tal como se establece en el marco de negociación, siguen siendo fundamentales y determinarán el ritmo de las negociaciones de adhesión en general.
23. Observando que el Gobierno serbio sigue afirmando que la integración en la UE constituye su objetivo estratégico, el Consejo pide a las autoridades serbias que se adhieran firmemente a los **valores de la UE** y los promuevan, y que hagan más hincapié en este objetivo y lleven a cabo de forma proactiva una comunicación positiva y sin ambigüedades sobre la UE, que es el principal socio político y económico de Serbia.

24. El Consejo toma nota de los avances logrados por Serbia en algunos ámbitos en relación con el Estado de Derecho, pero también de los avances globalmente limitados y los constantes retrasos observados en otros. El Consejo anima a Serbia a seguir dando muestras de voluntad política para acelerar aún más las reformas y lograr resultados concretos y tangibles en los **ámbitos fundamentales**. El Consejo considera que las reformas más importantes y urgentes que debe emprender Serbia son las que figuran a continuación.

Serbia debe centrarse en cumplir los criterios de referencia provisionales para los capítulos 23 y 24, entre otras cosas mediante la aplicación de los planes de acción revisados para estos capítulos. La independencia y la eficiencia general del **poder judicial** y la ejecución eficaz de las reformas siguen requiriendo una atención especial. El Consejo celebra los progresos realizados hasta la fecha en la reforma constitucional e insta a Serbia a finalizarla durante la actual legislatura y en consonancia con las normas europeas y las recomendaciones de la Comisión de Venecia. Es preciso que Serbia logre unos resultados tangibles y una trayectoria convincente y efectiva en lo que respecta a la investigación, el enjuiciamiento y la condena firme, con el decomiso y la confiscación de los activos de origen delictivo, en particular en **los casos de delincuencia grave y organizada, incluidos los de blanqueo de capitales**. Serbia debe redoblar sus esfuerzos para combatir la **corrupción**, incluidos los casos de alto nivel.

El Consejo toma nota de la adopción de la estrategia sobre los medios de comunicación y del plan de acción correspondiente, y pide a Serbia que los ponga en práctica de manera efectiva con carácter prioritario, respetando la letra y el espíritu de los objetivos de la mencionada estrategia. Al mismo tiempo, el Consejo expresa su grave preocupación por los escasos avances en la mejora de las condiciones generales de ejercicio de la **libertad de expresión**. El Consejo reitera su llamamiento a Serbia para que garantice urgentemente condiciones seguras que propicien el ejercicio sin trabas de la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, por ejemplo intensificando la investigación de los casos de amenazas, intimidación y violencia contra periodistas.

Serbia debe seguir prestando especial atención al pleno respeto de los **derechos fundamentales**, incluida la protección de los grupos más vulnerables, y al trato no discriminatorio de las minorías nacionales en todo el país —en particular en el ámbito de la educación, del uso de las lenguas minoritarias y del acceso a medios de comunicación y a oficios religiosos en las lenguas minoritarias—, y debe proseguir activamente la investigación y la condena de los delitos motivados por el odio.

El Consejo destaca la necesidad de garantizar el correcto **funcionamiento de las instituciones democráticas** y subraya que la reforma electoral sigue siendo vital para reforzar la confianza en el sistema electoral. Reconoce que Serbia ha comenzado a atender a las recomendaciones que formuló hace ya tiempo la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. Antes de las elecciones anunciadas para 2022, es fundamental que todas estas recomendaciones clave se apliquen de manera inclusiva y transparente y sobre la base de un consenso político más amplio. Es importante que también se apliquen las medidas señaladas en el diálogo entre partidos dirigido por el Parlamento Europeo. Serbia debe establecer de manera efectiva un entorno propicio para el desarrollo y la financiación de la **sociedad civil**, cosa que aún no ha hecho.

El Consejo pone de relieve una vez más la importancia de la respuesta nacional a los **crímenes de guerra**, de la resolución de los restantes casos de personas desaparecidas, y de la plena cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en particular aceptando y aplicando plenamente sus sentencias y resoluciones con carácter urgente. No debe haber apoyo ni espacio público para los criminales de guerra condenados ni para el enaltecimiento o la negación de sus crímenes.

25. Por lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota con satisfacción de los continuos avances realizados hacia la implantación de una economía de mercado operativa y celebra que se haya logrado limitar la incidencia de la crisis de la COVID-19 gracias, en particular, a la buena dinámica registrada antes de la crisis y a medidas de apoyo presupuestario y monetario considerables y oportunas. El Consejo anima a Serbia a aplicar plenamente las orientaciones estratégicas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero y a continuar las reformas estructurales de la administración pública y de las empresas públicas. Es importante garantizar el cumplimiento íntegro del acervo de la UE en materia de contratación pública. El Consejo celebra los esfuerzos realizados por Serbia para cumplir los criterios de referencia para la apertura del grupo temático 3 (Competitividad y crecimiento inclusivo) y proseguirá su evaluación.
26. El Consejo reitera que es necesario que Serbia cumpla los compromisos que ha asumido y redoble los esfuerzos para adaptarse progresivamente a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, de acuerdo con el marco de negociación, y que, con carácter prioritario, siga mejorando la trayectoria actual de forma constante y tangible.

27. El Consejo celebra la participación activa y continuada de Serbia en misiones y operaciones de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa**, así como su importante contribución a las mismas.
28. El Consejo reitera la necesidad de que Serbia cumpla su compromiso de adaptarse a la **política común de visados de la UE**.
29. El Consejo se congratula de que el **Diálogo** facilitado por la UE haya continuado en junio de 2021, y felicita al Alto Representante y al representante especial de la UE para el Diálogo Belgrado-Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales por su dedicación a dicho diálogo. El Consejo espera que Serbia participe en el Diálogo facilitado por la UE de buena fe y con espíritu de consenso para alcanzar un acuerdo global y jurídicamente vinculante con Kosovo de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la UE. Este acuerdo debería abordar todas las cuestiones pendientes y contribuir a la estabilidad regional. Esto es esencial para que Serbia y Kosovo puedan avanzar en sus respectivas trayectorias europeas. El Consejo reitera su firme expectativa de que se respeten y apliquen sin demora todos los acuerdos anteriores. Ambas partes deben evitar toda acción que menoscabe la estabilidad y toda retórica que dificulte el diálogo.
30. El Consejo celebra el compromiso de Serbia de promover activamente la **cooperación regional** y la anima a no cejar en su empeño por reforzar las **relaciones de buena vecindad** y contribuir a la estabilidad y a la reconciliación.

TURQUÍA

31. El Consejo recuerda que el Consejo Europeo de los días 24 y 25 de junio de 2021 señaló el interés estratégico que revisten para la UE la existencia de un entorno estable y seguro en el Mediterráneo Oriental y el desarrollo de una relación con Turquía basada en la cooperación y mutuamente beneficiosa. El Consejo Europeo acogió con satisfacción la distensión en el Mediterráneo Oriental, recalcando que debía mantenerse, y reiteró la disposición de la UE a colaborar con Turquía de manera gradual, proporcionada y reversible en una serie de ámbitos de interés común, con sujeción a las condiciones establecidas por los miembros del Consejo Europeo el 25 de marzo de 2021 y en anteriores Conclusiones del Consejo Europeo.
32. Teniendo en cuenta las presentes Conclusiones y anteriores Conclusiones del Consejo Europeo, el Consejo reitera su determinación de mantener un diálogo abierto y franco, de abordar los retos comunes y de cooperar en ámbitos esenciales de interés común, como la migración, la salud pública, el clima, la lucha antiterrorista y los asuntos regionales. El Consejo toma nota de la reciente reanudación de los diálogos de alto nivel entre la UE y Turquía sobre varios de estos asuntos, así como la ratificación por parte de Turquía del Acuerdo de París sobre el cambio climático.
33. El Consejo felicita a Turquía por sus notables y constantes esfuerzos para dar acogida a casi cuatro millones de refugiados y atender a sus necesidades. La continuación de la asistencia de la UE a los refugiados y a las comunidades de acogida se asegurará de manera oportuna. La **Declaración UE-Turquía** sigue dando resultados. El Consejo recuerda que el Consejo Europeo de los días 21 y 22 de octubre de 2021 instó a Turquía a que garantizase la aplicación plena y no discriminatoria de la Declaración UE-Turquía de 2016, también con respecto a la República de Chipre. La gestión eficaz de las fronteras, así como la reanudación de los retornos, siguen siendo prioritarios. La aplicación efectiva de todos los elementos del Acuerdo de Readmisión UE-Turquía y la cooperación con todos los Estados miembros de la UE en materia de justicia y asuntos de interior siguen siendo fundamentales.

34. El Consejo reitera su gran inquietud por el nuevo retroceso, profundamente preocupante, en los ámbitos de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales incluida la libertad de expresión, así como la ausencia sistémica de independencia del poder judicial. Se han incorporado a la legislación una serie de medidas restrictivas adoptadas durante el estado de excepción que son gravemente perjudiciales para la población turca. La sociedad civil y sus organizaciones trabajan bajo una presión constante, en un entorno cada vez más difícil. No se pueden tolerar la ausencia sistémica de independencia del poder judicial ni las presiones indebidas sobre este, como tampoco las restricciones, detenciones, encarcelamientos y demás medidas de que son objeto periodistas, miembros del mundo universitario y de partidos políticos —incluidos diputados—, abogados, defensores de los derechos humanos, usuarios de los medios sociales y demás personas que ejercen sus derechos y libertades fundamentales. El Consejo destaca la importancia de respetar la legalidad y la integridad del proceso electoral, en particular en el contexto de las numerosas detenciones, destituciones y sustituciones de alcaldes elegidos democráticamente y de los ataques a partidos de la oposición y a sus militantes. El Consejo reitera su profunda inquietud por el empeoramiento continuo de la situación que se observa en estos ámbitos, recuerda las normas internacionales y las obligaciones a las que Turquía se ha adherido y que se ha comprometido a cumplir, y le pide que revierta urgentemente esta negativa evolución y subsane de forma creíble las numerosas deficiencias graves detectadas en el informe de la Comisión. Turquía también debe intensificar su cooperación con el Consejo de Europa y sus órganos e instituciones competentes, atender a las recomendaciones clave de estos, aplicar en su totalidad el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que Turquía es parte y ejecutar todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en consonancia con el artículo 46 del CEDH.
35. En lo referente a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota de la grave preocupación que persiste en relación con el funcionamiento de la economía de mercado del país. Las debilidades institucionales y las deficiencias en la coordinación de las políticas han minado la credibilidad y la eficacia de las acciones de las autoridades, y los desequilibrios han aumentado significativamente, lo que ha ocasionado una situación de inestabilidad en el mercado financiero, un impacto muy negativo en el mercado laboral y un aumento de la pobreza. El Consejo anima a Turquía a aplicar plenamente las orientaciones estratégicas recogidas en las **Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero**. La independencia de las autoridades reguladoras, como el Banco Central, reviste especial importancia.

El Consejo recuerda además la necesidad de que Turquía cumpla sus obligaciones en lo que respecta a la **Unión Aduanera UE-Turquía**, garantizando su aplicación efectiva a todos los Estados miembros. El Consejo lamenta que Turquía se aparte continuamente de las obligaciones que ha contraído en el marco de la Unión Aduanera UE-Turquía, y recuerda que las barreras comerciales o equivalentes que no se ajusten a ella deben ser suprimidas sin dilación.

36. El Consejo vuelve a pedir a Turquía que se adapte progresivamente a la **política exterior y de seguridad común de la UE** e invierta con carácter prioritario la evolución observada, cada vez más negativa, y recuerda su posición en relación con la adhesión de los Estados miembros a organizaciones internacionales. El Consejo observa con preocupación que la política exterior de Turquía entra en conflicto cada vez con mayor frecuencia con las prioridades de la UE en el marco de la política exterior y de seguridad común, en particular en relación con Libia y la operación IRINI. En consonancia con el interés común de la UE y Turquía por la paz y la estabilidad regionales, el Consejo espera que Turquía y todos los afectados contribuyan de forma positiva a la resolución de las crisis regionales.
37. El Consejo sigue esperando que Turquía exprese su adhesión inequívoca a las **relaciones de buena vecindad**, los acuerdos internacionales y el arreglo pacífico de controversias, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia.

Como ya indicó en sus Conclusiones de 11 de diciembre de 2006, de 26 de junio de 2018 y de 18 de junio de 2019, posteriormente refrendadas por el Consejo Europeo, y en la Declaración de 21 de septiembre de 2005, el Consejo pide a Turquía que cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud del marco de negociación, incluida la aplicación plena respecto de todos los Estados miembros, sin discriminaciones, del Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación. El Consejo reitera que el reconocimiento de todos los Estados miembros es esencial. Turquía debe poner fin a toda amenaza o acto que perjudique a las relaciones de buena vecindad, normalizar sus relaciones con la República de Chipre y respetar la soberanía de todos los Estados miembros de la UE sobre su mar territorial y su espacio aéreo, así como todos sus derechos soberanos, entre ellos el derecho de prospección y explotación de los recursos naturales, de conformidad con el Derecho de la UE y el Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM).

38. La UE sigue estando plenamente resuelta a encontrar una solución global al **problema de Chipre**. Recuerda que sigue siendo indispensable, a este respecto, que Turquía ponga todo su empeño en contribuir a la consecución de un arreglo pacífico a esta cuestión —incluidos sus aspectos exteriores— dentro del marco de las Naciones Unidas; dicho arreglo debe basarse en una federación constituida por dos comunidades y por dos zonas con igualdad política, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en consonancia con los principios en los que se fundamenta la UE y con su acervo. El Consejo lamenta que la reunión informal celebrada en Ginebra en abril de 2021 bajo los auspicios de las Naciones Unidas no haya allanado el terreno para la reanudación de las negociaciones formales. La UE seguirá desempeñando un papel activo en apoyo a este proceso.

El Consejo condena las acciones unilaterales de Turquía en relación con la localidad de Varosha, que son contrarias a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y recuerda la importancia del estatuto de Varosha y la necesidad de dar pleno cumplimiento a las mencionadas resoluciones, en particular las Resoluciones 550, 789 y 1251, como subrayó el Consejo Europeo el 24 de junio de 2021. El Consejo insta a Turquía a revertir inmediatamente estas acciones y todas las medidas adoptadas sobre Varosha desde octubre de 2020.

39. El Consejo observa con pesar que Turquía sigue alejándose de la Unión Europea, y recuerda sus Conclusiones anteriores, en las que señalaba que, en consecuencia, las negociaciones de adhesión con Turquía quedan paralizadas en la práctica, sin que se pueda plantear la apertura ni el cierre de nuevos capítulos.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

REPÚBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE

40. El Consejo celebra la determinación constante de la República de Macedonia del Norte de impulsar el programa de reformas de la UE, que allanó el camino para la decisión de iniciar las negociaciones de adhesión en marzo de 2020. El Consejo espera con interés la celebración de la primera conferencia intergubernamental con la República de Macedonia del Norte lo antes posible, una vez que el Consejo haya aprobado el correspondiente marco de negociación.

41. El Consejo toma nota de que, según la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, las **elecciones** municipales celebradas el 17 y el 31 de octubre fueron pluralistas y se respetaron las libertades fundamentales. No obstante, numerosas carencias del marco jurídico ponen de relieve la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de la legislación electoral. El Consejo subraya la importancia de que las autoridades sigan atendiendo a las recomendaciones restantes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y la Comisión de Venecia de manera oportuna e inclusiva.
42. El Consejo celebra que se haya avanzado en el ámbito del **Estado de Derecho**, incluida la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y se congratula de la determinación del Gobierno de mantener y acelerar la ejecución de las reformas relacionadas con la UE. La sostenibilidad de estas reformas estructurales es un proceso a largo plazo que exige una adhesión constante por parte del Gobierno y de la oposición. El Consejo anima a todas las partes a seguir profundizando la dinámica reformista actual y a mejorar el diálogo constructivo.
43. En el ámbito **judicial**, el Consejo celebra que se hayan registrado ciertos avances en la aplicación de la estrategia de reforma judicial, con los que se ha atendido a las recomendaciones de la Comisión de Venecia y del Grupo de expertos de alto nivel sobre cuestiones sistémicas relativas al Estado de Derecho. El Consejo subraya que hay que seguir centrándose en aplicar las estrategias y leyes en vigor y empleando los instrumentos de que se dispone, en consonancia con las normas de la UE. Es preciso garantizar la independencia, la profesionalidad y la imparcialidad del sistema judicial, basándose en los avances ya realizados. El Consejo toma nota de los esfuerzos que se han realizado para proseguir la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, incluidos los casos de alto nivel. El Consejo hace hincapié en la necesidad de garantizar la aplicación sistemática del plan de acción actualizado relativo a la estrategia de reforma judicial y de las estrategias de recursos humanos para el poder judicial y el ministerio fiscal. El Consejo hace hincapié en la importancia de que las instituciones en cuestión atiendan a las recomendaciones de la Comisión Estatal para la Prevención de la Corrupción, que ha sido especialmente proactiva en la prevención de la corrupción. El Consejo pide a la República de Macedonia del Norte que prosiga los esfuerzos acometidos para reforzar la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas.

44. El Consejo observa que se han realizado algunos avances en el ámbito de la **Administración Pública**. Sigue siendo esencial garantizar el respeto de los principios de transparencia, mérito y representación equitativa, especialmente mejorando el marco legislativo y aplicándolo.
45. El país ha completado una reforma exhaustiva de sus servicios de inteligencia y seguridad, en cooperación con la OTAN y con los socios estratégicos. El Consejo hace hincapié en que debe reforzarse la capacidad del Parlamento para ejercer un control de los servicios de inteligencia.
46. El Consejo celebra que la República de Macedonia del Norte siga desempeñando un papel activo y constructivo en la gestión de los flujos **migratorios** mixtos gracias a una cooperación efectiva con los países vecinos y los Estados miembros de la UE.
47. En lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo anima a la República de Macedonia del Norte a que siga trabajando para adaptarse a las exigencias del mercado interior de la UE y poder soportar la presión competitiva y las fuerzas de mercado una vez dentro de la Unión. Asimismo, anima a la República de Macedonia del Norte a aplicar plenamente las orientaciones estratégicas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero mediante la aplicación de reformas estructurales eficaces y bien coordinadas.
48. El Consejo acoge con agrado la finalización del censo el 30 de septiembre de 2021 y observa que está prevista la publicación de los resultados en los próximos meses.
49. Las **relaciones de buena vecindad** y la **cooperación regional** siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. Recordando el apartado segundo de las Conclusiones del Consejo de marzo de 2020, el Consejo recuerda la importancia de lograr resultados tangibles y de aplicar los acuerdos bilaterales de buena fe, en particular el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Buena Vecindad con Bulgaria.

50. El Consejo se congratula asimismo de que la República de Macedonia del Norte haya mejorado de manera significativa su adaptación a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, lo que apunta a una tendencia positiva y refleja la orientación estratégica que ha elegido el país. El Consejo anima al país a que siga mejorando su adaptación a la política exterior y de seguridad común. También se congratula de la participación activa y continuada de la República de Macedonia del Norte en misiones y operaciones en el marco de la política común de seguridad y defensa.

ALBANIA

51. El Consejo celebra la determinación constante de Albania de impulsar el programa de reformas de la UE, que allanó el camino para la decisión de iniciar las negociaciones de adhesión con la UE en marzo de 2020. El Consejo espera con interés la celebración de la primera conferencia intergubernamental con Albania lo antes posible, una vez que el Consejo haya aprobado el correspondiente marco de negociación.
52. El Consejo toma nota de la buena organización general de las elecciones parlamentarias de abril de 2021, y recuerda que dichas elecciones se celebraron sobre la base del nuevo marco electoral tras la amplia reforma realizada de conformidad con las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. El Consejo también anima a Albania a atender a las recomendaciones pendientes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. El Consejo subraya que el diálogo político inclusivo y constructivo en el país sigue siendo crucial, y celebra en este contexto el regreso de la oposición al Parlamento.

El Consejo celebra los satisfactorios avances realizados por Albania en el ámbito del **Estado de Derecho**, concretamente gracias a la ejecución de la reforma integral de la justicia, que ha avanzado a un ritmo constante, y a la intensificación de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Las estructuras especializadas contra la delincuencia organizada y la corrupción, de reciente creación, ya han dado sus primeros frutos. Albania debe proseguir sus esfuerzos para establecer una buena trayectoria en este ámbito, en particular en lo que se refiere a la corrupción de alto nivel y la delincuencia organizada, realizando investigaciones proactivas que culminen en sentencias firmes, continuando la aplicación del plan de acción para atender a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera y manteniendo la buena cooperación con las autoridades competentes de los Estados miembros.

El Consejo celebra que el procedimiento de investigación previa haya avanzado a un ritmo constante y haya producido resultados tangibles, y anima a las autoridades albanesas a que sigan poniendo el máximo empeño en finalizar con éxito el proceso. El Consejo celebra que el Tribunal Supremo haya reanudado sus actividades tras recuperar el *quorum* necesario para avanzar en la resolución de los asuntos, pero señala que deben proseguir los nombramientos para cubrir las demás vacantes. El Consejo también celebra que el Tribunal Constitucional haya reanudado plenamente sus actividades gracias a los nuevos nombramientos.

Por lo que se refiere a los derechos fundamentales, el Consejo toma nota positivamente de los esfuerzos que se están realizando para llevar a cabo una reforma integral del régimen de propiedad del suelo y para consolidar los derechos de propiedad, e invita a las autoridades a que prosigan esta labor, de manera transparente mediante consultas con todas las partes interesadas pertinentes, en particular subsanando los casos de falsificación documental y avanzando rápidamente en el proceso de registro y compensación. El Consejo celebra la adopción de la Ley sobre el Censo de Población y espera que el censo se realice de manera fluida con plena transparencia, en consonancia con las normas internacionales. El Consejo celebra además la adopción de la legislación derivada de la Ley Marco de 2017 sobre la Protección de las Minorías Nacionales e insta a Albania a adoptar y aplicar con prontitud la normativa restante de conformidad con las normas europeas y con la participación de todas las partes interesadas pertinentes.

Además, el Consejo pide a Albania que reanude sus esfuerzos para lograr avances tangibles en materia de libertad de expresión y de seguridad de los periodistas. El Consejo reitera la importancia de asegurar que las modificaciones de la Ley de Medios de Comunicación estén en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Venecia y con la normativa internacional, en caso de que el Parlamento decida continuar el examen de dicha ley. El Consejo también acoge con satisfacción los avances tangibles realizados con respecto a la reforma de la Administración Pública y anima a Albania a que prosiga con determinación sus esfuerzos en este ámbito. Es necesario mejorar la coordinación dentro de la **Administración Pública**, especialmente para integrar los procesos de planificación de políticas y elaboración del presupuestos pero también a efectos de la integración en la UE. El establecimiento de nuevas agencias debe ser un proceso inclusivo en el que participen las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, que permita implantar un sistema de contrapoderes institucionales y que garantice un funcionamiento eficiente.

53. En lo que respecta a la **migración**, Albania es el primer país de los Balcanes Occidentales en el que ha entrado en vigor un acuerdo sobre el estatuto de la Guardia Europea de Fronteras y Costas. La primera operación conjunta con Frontex fuera de la UE ha dado buenos resultados. El número total de solicitudes de asilo infundadas presentadas por nacionales albaneses en la UE ha disminuido sensiblemente, pero esta cuestión requiere un atento seguimiento y un esfuerzo constante y duradero de las autoridades albanesas.
54. En lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota de que, antes del terremoto de noviembre de 2019 y de la perturbación externa provocada en 2020 por la pandemia de COVID-19, el desempleo siguió disminuyendo hasta mínimos históricos, las exportaciones se incrementaron y la ratio de endeudamiento público con respecto al PIB siguió reduciéndose, aunque se mantiene en un nivel elevado. El Consejo anima a Albania a aplicar plenamente las orientaciones estratégicas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, mediante la reducción gradual de la ratio de deuda de las Administraciones Públicas, la mejora de la gobernanza presupuestaria y la transparencia, y la ejecución de reformas estructurales eficaces y bien coordinadas.
55. El Consejo se congratula de que Albania trabaje de forma constructiva y continuada en favor de la **cooperación regional**. El Consejo también se congratula de que Albania haya proseguido el diálogo para garantizar las **relaciones de buena vecindad**, que siguen siendo un elemento esencial.
56. El Consejo considera digna de gran elogio la plena adaptación de Albania a la **política exterior y de seguridad común de la UE** y su cooperación ininterrumpida en este ámbito, y celebra que haya mantenido a este respecto una trayectoria constante a lo largo del tiempo. También se congratula de la participación activa y continuada de Albania en misiones y operaciones de la UE en el marco de la política común de seguridad y defensa.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

57. El Consejo lamenta profundamente la prolongada crisis política que vive el país, que ha impedido realizar en 2021 nuevos avances en las reformas, y condena el bloqueo de las instituciones estatales. El Consejo insta a todos los dirigentes políticos a que se abstengan de toda declaración o acción que pueda interpretarse como una provocación o suscitar división y a que renuncien a ese tipo de estrategias, en particular en lo que respecta al cuestionamiento de la soberanía, unidad e integridad territorial del país.

Las declaraciones y las iniciativas dirigidas a hacer retroceder las reformas y a promover la retirada de las instituciones del Estado son inaceptables y ponen en peligro la adaptación del país al acervo de la UE y la adhesión política a su integración en la UE. Todos los dirigentes políticos deben acometer, con carácter prioritario, un diálogo que permita superar el estancamiento.

El Consejo toma nota de los escasos avances de las reformas; toma nota también de las medidas que se han adoptado, en particular la celebración en diciembre de 2020 de las primeras elecciones municipales en Mostar desde 2008, la reunión de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación, y la adopción por todos los niveles de la administración del Plan de Acción sobre la Reforma de la Administración Pública y las estrategias sobre gestión de las finanzas públicas.

58. El Consejo insta a los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina a que aúnen esfuerzos para cumplir las **catorce prioridades esenciales** que se recogen en el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la UE de Bosnia y Herzegovina, refrendado por el Consejo en 2019, atendiendo al interés de todos los ciudadanos de avanzar hacia la Unión Europea. A este respecto, el Consejo expresa su agradecimiento y reitera su apoyo al representante especial de la Unión Europea. Bosnia y Herzegovina solo podrá avanzar hacia la UE si lleva a cabo reformas.
59. En lo que respecta a los mecanismos institucionales establecidos por el Acuerdo de Paz de Dayton, Bosnia y Herzegovina debe emprender nuevas reformas constitucionales y electorales para garantizar a todos los ciudadanos condiciones de igualdad y no discriminación, en particular aplicando la sentencia Sejdić-Finci del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). El Consejo subraya que no debe adoptarse medida legislativa o política alguna que dificulte más la ejecución de la sentencia Sejdić-Finci y las sentencias conexas del TEDH o que ahonde más las divisiones. El Consejo reitera su llamamiento para que se lleve a cabo un proceso de reformas constitucionales y electorales limitadas, a través de un diálogo genuino y en consonancia con las normas europeas, para eliminar todas las formas de desigualdad y discriminación en el proceso electoral. El Consejo subraya que varias resoluciones del Tribunal Constitucional aún no han sido plenamente aplicadas. En este contexto, el Consejo insta al Grupo de Trabajo Interinstitucional a que reanude con prontitud su labor y presente sus propuestas de reforma antes de la votación para mejorar el marco electoral.

60. El Consejo anima además a Bosnia y Herzegovina a acometer las reformas destinadas a mejorar el marco legislativo e institucional del país, con el fin de cumplir los requisitos de la adhesión a la UE.

El Consejo espera que Bosnia y Herzegovina tome las medidas esenciales de **reforma de la Administración Pública**, asegurando la existencia de una función pública profesional y despolitizada y adoptando un planteamiento coordinado de la elaboración de políticas a escala nacional.

El Consejo subraya la importancia de la prevención y **la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada** y lamenta que no se haya avanzado con respecto a las prioridades esenciales señaladas en el Dictamen y en las conclusiones del informe pericial sobre cuestiones relativas al Estado de Derecho. El Consejo subraya que es necesario que las autoridades trabajen para afianzar el **Estado de Derecho**. Para ello, el Consejo insta a Bosnia y Herzegovina a que apruebe rápidamente las enmiendas a la Ley sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal para introducir medidas de integridad en el poder judicial. El Consejo también recuerda que es necesario que Bosnia y Herzegovina adapte de manera urgente a la normas europeas su legislación en materia de contratación pública y de conflicto de intereses.

61. El Consejo lamenta que no se hayan hecho avances en el ámbito de la **libertad de expresión** y la seguridad de los periodistas, y pide a Bosnia y Herzegovina que intensifique su labor en el ámbito de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación.
62. El Consejo acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas para mejorar la gestión y la coordinación de la **migración**, y subraya que se debe proseguir y reforzar esta labor. Bosnia y Herzegovina debe proporcionar cobijo suficiente y adecuado a todas las personas necesitadas en todo el país. Las autoridades deben adoptar una estrategia y un presupuesto específico para garantizar una coordinación eficaz, a todos los niveles, de las capacidades de gestión de las fronteras y de gestión de la migración, además de velar por el funcionamiento del sistema de asilo, para así abordar de forma satisfactoria los retos de la migración.

63. Por lo que se refiere a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota de que el país ha realizado avances limitados hacia el establecimiento de una economía de mercado capaz de funcionar y que permita al país hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la UE. El Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a aplicar plenamente las orientaciones estratégicas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, mediante la mejora de las capacidades de análisis, planificación y coordinación a fin de reforzar la formulación de políticas macroeconómicas a escala nacional, y mediante la ejecución de reformas estructurales eficaces y bien coordinadas que mitiguen los efectos de la fragmentación del mercado interior y faciliten las inversiones. El Consejo recuerda la necesidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) y de garantizar la celebración regular de las reuniones de los órganos previstos en el AEA.
64. El Consejo reitera además su inequívoca adhesión a la perspectiva de integración en la UE de Bosnia y Herzegovina como país soberano, unitario y unido. Tras el 25.º aniversario del genocidio de Srebrenica y de los Acuerdos de Paz de Dayton/París, que tuvo lugar el pasado año, el Consejo anima a todos los agentes políticos de Bosnia y Herzegovina a superar la retórica divisoria anclada en el pasado, a poner fin al enaltecimiento de los criminales de guerra condenados y a promover de forma activa la reconciliación.
65. El Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a que siga trabajando con empeño en pro de la **cooperación regional** y las **relaciones de buena vecindad**.
66. El Consejo lamenta el claro retroceso de la adaptación de Bosnia y Herzegovina a la **política exterior y de seguridad común de la UE** e insta al país a que dé prioridad a revertir esta negativa evolución. Por otra parte, se congratula de la participación activa y continuada de Bosnia y Herzegovina en misiones y operaciones de la UE en el marco de la política común de seguridad y defensa. El Consejo también acoge con satisfacción la prórroga del mandato de la operación EUFOR ALTHEA, que sigue apoyando a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en el mantenimiento de un entorno seguro y protegido para toda la ciudadanía. El Consejo expresa su apoyo al papel y al mandato del Alto Representante y de su Oficina para cumplir la Agenda 5 + 2.

KOSOVO

67. El Consejo celebra que el nuevo Gobierno, elegido en marzo de 2021, haya confirmado la adhesión estratégica de Kosovo a su trayectoria europea y a las reformas correspondientes. El Consejo reitera la importancia de que se siga aplicando el **Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA)** entre la UE y Kosovo y celebra la puesta en marcha de la segunda fase de su **programa europeo de reforma**. El Consejo insta a Kosovo a que aplique dicho programa y, ante los limitados avances realizados hasta el momento, subraya la urgente necesidad de que Kosovo acelere los procesos de reforma, de conformidad con las normas europeas y con objeto de beneficiar a la ciudadanía de Kosovo.
68. El Consejo celebra la gestión correcta y transparente de las **elecciones** legislativas anticipadas celebradas el 14 de febrero de 2021 y las elecciones municipales de los días 17 de octubre y 14 de noviembre. Dichas elecciones fueron además plurales, excepto en las zonas serbias de Kosovo. El Consejo espera que se aborden las deficiencias recurrentes del proceso electoral y que se apliquen con mayor conciencia de la urgencia las recomendaciones formuladas al respecto por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea.
69. El Consejo acoge favorablemente las medidas que ha tomado el Gobierno para presentar un programa de reformas en relación con la lucha contra la corrupción. Insta a Kosovo a que, apoyándose en los logros obtenidos hasta la fecha y de conformidad con las normas europeas e internacionales, ponga mayor empeño en reforzar el **Estado de Derecho**, a que siga intensificando la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y a que prosiga la reforma de la Administración Pública. El Consejo insta a las autoridades a avanzar en la aplicación de la legislación existente, a adoptar un planteamiento integral que permita llevar a buen fin las reformas en materia de justicia y lucha contra la corrupción, de conformidad con las normas europeas, y a seguir mejorando su trayectoria de lucha contra la corrupción de alto nivel y la delincuencia organizada.

70. El Consejo subraya la necesidad de que Kosovo mantenga su adhesión a la labor de las Salas Especializadas, dando así una muestra importante de su determinación de afianzar el Estado de Derecho y de poner fin a la impunidad. El marco jurídico vigente permite investigar y enjuiciar de forma adecuada todos los presuntos crímenes de guerra. A este respecto, el Consejo agradece la labor de las Salas Especializadas, que ha hecho posible la celebración de los primeros juicios este año en La Haya.
71. El Consejo acoge con satisfacción la prórroga del mandato de la misión **EULEX**, decidida de mutuo acuerdo en junio de 2021, y subraya la necesidad de que Kosovo siga cooperando de forma estrecha y eficaz con dicha misión. Asimismo, invita a Kosovo a seguir cooperando con los agentes internacionales pertinentes.
72. El Consejo alienta a Kosovo a que haga un mayor esfuerzo para aplicar plenamente el marco jurídico en materia de derechos fundamentales, de conformidad con la normativa europea, y a que mejore la coordinación y supervisión. Debe ponerse mayor empeño, en particular, para garantizar la plena protección del patrimonio cultural y religioso, la protección de los derechos de las personas pertenecientes a comunidades no mayoritarias, incluidos los romaníes y los ashkalíes, y las personas desplazadas, así como la igualdad de género en la práctica. Es preciso seguir reforzando los mecanismos existentes en materia de derechos humanos.
73. El Consejo insta a Kosovo a promover la ejecución efectiva de las **reformas** de la **Administración Pública** y de la gestión de las finanzas públicas, en particular mediante la adopción de la nueva Estrategia de Reforma de la Administración Pública para 2021-2026 y la introducción de modificaciones en la función pública, con el fin de dotarse de una administración más capaz de rendir cuentas y más orientada a la ciudadanía.
74. Por lo que se refiere a las **reformas económicas**, el Consejo recuerda la persistencia de problemas estructurales como la falta de diversificación económica, la dependencia de flujos financieros externos, una economía informal generalizada y bajos niveles de actividad y empleo. El Consejo celebra el compromiso del gobierno de hacer frente a estos desafíos, y anima a Kosovo a que aplique plenamente las orientaciones estratégicas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, mediante la mejora de la gobernanza presupuestaria y la ejecución de reformas estructurales eficaces y bien coordinadas.

75. El Consejo se congratula de que el **Diálogo** facilitado por la UE haya continuado en junio de 2021, y felicita al Alto Representante y al representante especial de la UE para el Diálogo Belgrado-Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales por su dedicación a dicho diálogo. El Consejo espera que Kosovo participe en el Diálogo facilitado por la UE de buena fe y con espíritu de consenso para alcanzar un acuerdo global y jurídicamente vinculante con Serbia de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la UE. Este acuerdo debería abordar todas las cuestiones pendientes y contribuir a la estabilidad regional. Esto es esencial para que Kosovo y Serbia puedan avanzar en sus respectivas trayectorias europeas. El Consejo reitera su firme expectativa de que se respeten y apliquen sin demora todos los acuerdos anteriores. Ambas partes deben evitar toda acción que menoscabe la estabilidad y toda retórica que dificulte el diálogo.
76. El Consejo recuerda que los avances en la normalización de las relaciones con Serbia es un principio esencial del Acuerdo de Estabilización y Asociación y constituye una de las bases del desarrollo de las relaciones y la cooperación entre la UE y Kosovo.
77. El Consejo recuerda la importancia de la cooperación regional y de las relaciones de buena vecindad y anima a Kosovo a que participe de forma activa y constructiva en las actividades de **cooperación regional**.
78. El Consejo reconoce la importancia que reviste para los ciudadanos de Kosovo la **liberalización del régimen de visados**. La Comisión presentó en mayo de 2016 una propuesta formal encaminada a incorporar a Kosovo a la lista de países exentos de la obligación de visado dentro del espacio Schengen, y en julio de 2018 presentó un informe sobre el cumplimiento de los criterios de referencia restantes. La propuesta de la Comisión, respaldada por el Parlamento Europeo en su primera lectura en marzo de 2019, continúa siendo objeto de examen en el Consejo.
-